

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28088 ACUERDO de 17 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz en exclusiva, el conocimiento de las materias comprendidas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como todas aquellas cuestiones que en materia de Derecho de Familia estén atribuidas por las leyes a los Juzgados denominados de Familia, incluida la liquidación de la sociedad de gananciales y las cuestiones contenciosas y de jurisdicción voluntaria de los títulos VIII, IX y X del libro I del Código Civil.

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate».

Tras la reciente conversión de un Juzgado de lo Penal en un Juzgado de Primera Instancia, existen en la ciudad de Vitoria seis Juzgados de Primera Instancia. La atribución exclusiva a un Juzgado de Primera Instancia del conocimiento de todos los procedimientos propios de Derecho de Familia, es una decisión que ha sido adoptada hasta el presente momento en ciudades que superan el número de seis Juzgados de Primera Instancia. Las ventajas de este tipo de medida son evidentes por cuanto con ella se establecen instrumentos adecuados para resolver de manera eficaz las necesidades propias de este tipo de asuntos.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Asumir la petición formulada por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Vitoria-Gasteiz, favorablemente informada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz, el conocimiento de las materias comprendidas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como todas aquellas cuestiones que en materia de Derecho de Familia estén atribuidas por las leyes a los Juzgados denominados de Familia, incluidas la liquidación de la sociedad de gananciales y las cuestiones contenciosas y de jurisdicción voluntaria de los títulos VIII, IX y X del libro I del Código Civil.

Segundo.—La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero de 1998.

Tercero.—Los Juzgados afectados continuarán en conocimiento de todos los procesos hasta su conclusión.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28089 ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1997 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de noviembre de 1997

Banco de España.

MINISTERIO DE FOMENTO

28090 ORDEN de 26 de diciembre de 1997 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se convoca concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio final telefónico básico y de los servicios portadores.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, contiene el régimen jurídico de los servicios portadores y finales de telecomunicación. En aplicación y desarrollo de la mencionada Ley, el Real Decreto 1912/1997, de 19 de diciembre, aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio Final Telefónico Básico y de los Servicios Portadores.

El artículo 13.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en redacción dada por la Ley 12/1997, de 24